



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Perogativa por Ordenanza
Nº 7573/90-

Expte. 7902-I-2133

LA PLATA, 28 de junio de 1990.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

7524

ARTICULO 1º.- Otórgase una reserva de espacio para estacionamiento de Transporte de Escolares a la Escuela "San Cayetano", sita en Avenida 44 entre las calles 29 y 30, en una longitud de trece (13) metros sobre calle 29 entre 43 y 44, frente al acceso a dicho establecimiento.

ARTICULO 2º.- La franquicia otorgada regirá todos los días hábiles en el horario de su funcionamiento.

ARTICULO 3º.- El ente peticionante se hará cargo de la confección y colocación de las pantallas indicadoras, conforme lo determinan las precisiones técnicas que resultan del Anexo I, el cual deberá ser retirado a partir de la notificación de la presente en la Dirección de Tránsito de esta Comuna.

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza quedará de pleno derecho sin efecto cuando:

- a) La señalización no cumpla con las precisiones técnicas resultantes del Anexo I.
- b) No se efectivizare la señalización correspondiente dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación de la presente, salvo prórroga concedida por la autoridad de aplicación frente a petición fundada.
- c) El Organismo dejare de funcionar en el lugar asignado.
- d) La Dirección de Rentas detectare la falta de pago de derechos por ocupación de la vía pública, conforme lo determinan las normas vigentes.
- e) Se comprobare el uso indebido de la franquicia que establece la pre-

///

Santiago J. Alconada Sempé
SECRETARIO DE LA VO
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

///

sente.

f) Por renuncia expresa del interesado.

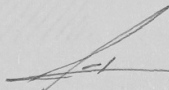
ARTICULO 5°.- La señalización será removida a su cargo con comunicación al Concejo Deliberante, cuando se comprobare que el organismo está comprendido dentro de lo establecido en los incisos a), c), d) y e) del artículo anterior.

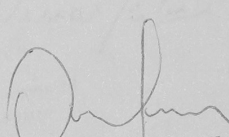
ARTICULO 6°.- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Rentas, notificará al interesado y procederá al control correspondiente del pago de los derechos por ocupación de la vía pública de acuerdo con lo determinado por la Ordenanza Impositiva vigente, durante el tiempo que funcione la franquicia otorgada, procediendo en caso de incumplimiento en el pago a comunicar a la Dirección de Tránsito de esta Comuna en el plazo de cinco (5) días.

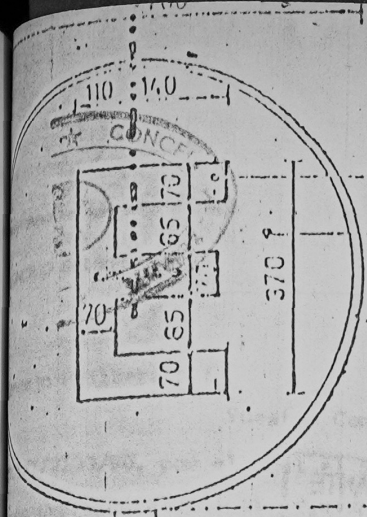
ARTICULO 7°.- Desglósese el expediente n° 4061-27597/90 y remítase al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 8°.- De forma.

mbc


Santiago I. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



BLANCO
 AZUL (IRAM 11° DEF - D10/54 - COD. N°
 08-10-100)
 BLANCO

TEXTOS:

TIPOGRAFIA HELVETICA MEDIUM.-
 SE DEBERA EXPRESAR NOMBRE DE
LA INSTITUCION U ORGANISMO
BENEFICIARIO, Y NUMERO DE
ORDENANZA POR LA
 CUAL SE OTORGA LA RESERVA.-
 HORARIO.
 FONDO BLANCO - ORLA Y LETRAS
 NEGRAS.-

[Handwritten Signature]
 DIRECTOR GENERAL
 DE LA POLICIA DE TRAFICO Y TRANSPORTES

LAS COTAS ESTAN EXPRESADAS EN MM

CIPALIDAD DE LA PLATA
 CCION DE TRANSITO
 ON SEÑALIZACION

TIPO ESTACIONAMIENTO RESERVADO

Alcalde (a) de la Plata
 CONCEJO DELIBERANTE

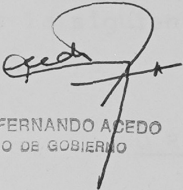
20-3-05

J.A.P.

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Intendente

LA PLATA, 29 de junio de 1990.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal
y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

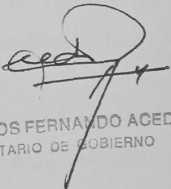



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 29 de junio de 1990.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL
QUINIENTOS VEINTICUATRO (7.524).-----




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTERVINO
